

# MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**9210** *REAL DECRETO 411/2002, de 3 de mayo, por el que se dispone el cese de don Ignacio Peláez Marqués como Magistrado de enlace ante las correspondientes autoridades de la República Italiana.*

A propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de mayo de 2002,

Vengo en disponer el cese de don Ignacio Peláez Marqués como Magistrado de enlace ante las correspondientes autoridades de la República Italiana, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JUAN JOSÉ LUCAS GIMÉNEZ

**9211** *REAL DECRETO 412/2002, de 3 de mayo, por el que se nombra miembro nacional en Eurojust a don Ignacio Peláez Marqués.*

La Decisión del Consejo de la Unión Europea de 28 de febrero de 2002, por la que se crea Eurojust, determina que estará integrado por un miembro nacional destacado por cada Estado miembro conforme a su sistema jurídico, con la condición de Fiscal, Juez o funcionario de policía con competencias equivalentes.

El artículo 65 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, ha previsto la existencia, en el Ministerio de Justicia, de plazas para Magistrados de enlace, que serán nombrados mediante Real Decreto del Consejo de Ministros, a propuesta conjunta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Justicia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Decisión del Consejo de la Unión Europea de 28 de febrero de 2002 y con el régimen jurídico previsto en el apartado dos del artículo 65 de la Ley 66/1997 y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de junio de 1998, a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de mayo de 2002,

Vengo en nombrar miembro nacional en Eurojust a don Ignacio Peláez Marqués.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JUAN JOSÉ LUCAS GIMÉNEZ

**9212** *REAL DECRETO 413/2002, de 3 de mayo, por el que se nombra miembro nacional asistente en Eurojust a don Rubén Antonio Jiménez Fernández.*

La Decisión del Consejo de la Unión Europea de 28 de febrero de 2002, por la que se crea Eurojust, determina que cada miembro nacional podrá contar con un segundo miembro que podrá actuar como suplente de aquél.

El artículo 65 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, ha previsto la existencia, en el Ministerio de Justicia, de plazas para Magistrados de enlace, que serán nombrados mediante Real Decreto del Consejo de Ministros, a propuesta conjunta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Justicia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Decisión del Consejo de la Unión Europea de 28 de febrero de 2002 y con el régimen jurídico previsto en el apartado dos del artículo 65 de la Ley 66/1997 y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de junio de 1998, a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de mayo de 2002,

Vengo en nombrar miembro nacional asistente en Eurojust, con capacidad para actuar como suplente del miembro nacional, a don Rubén Antonio Jiménez Fernández.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JUAN JOSÉ LUCAS GIMÉNEZ

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**9213** *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria.*

Por Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 21 de diciembre de 2001 fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el curso selectivo previsto en las bases 1.7 y 7.4 de la convocatoria de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, aprobada por Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 4 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del día 14), procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre (BOE del 7 de diciembre), de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a